



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2014, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de los Servicios Centrales del Organismo Autónomo. (2014061015)

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que las Administraciones Públicas estructuran su organización a través de relaciones de puestos de trabajo y otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

En este mismo sentido, el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

El Decreto 37/2006, de 21 de febrero, por el que se regulan los instrumentos de ordenación de personal del Servicio Extremeño de Salud y la estructura de la plantilla de personal estatutario, en su artículo 7 atribuye a la Dirección Gerencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1) de los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud, la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo, así como sus modificaciones.

Mediante Resolución de 31 de enero de 2002 (DOE n.º 17, de 9 de febrero), se aprobó la relación de puestos de trabajo de personal funcionario del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, modificada con posterioridad por resoluciones de la Dirección Gerencia.

Como consecuencia de la reordenación de las plazas de personal funcionario en los Servicios Centrales de este Organismo Autónomo, en aras a una adecuada optimización de los recursos humanos, se hace necesario afrontar una modificación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de los Servicios Centrales de este Organismo. Dicha modificación consiste en la creación de dos puestos no singularizados de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores, Especialidad Administración General, que serán financiados con la amortización de dos plazas singularizadas de personal funcionario de estos Servicios Centrales.

Es de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios a seguir para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, y el Decreto 37/2006, de 21 de febrero, por el que se regulan los instrumentos de ordenación de personal del Servicio Extremeño de Salud y la estructura de la plantilla de personal estatutario.

En su virtud, esta Dirección Gerencia en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4, apartado I) de los Estatutos del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, aprobados por el Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE n.º 210, de 30 de octubre),

**RESUELVE :**

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de personal funcionario del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, según figura en Anexo I para la creación y en Anexo II para la amortización de puestos de trabajo.

Segundo. La presente resolución producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 6 de mayo de 2014.

El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud,
JOAQUÍN GARCÍA GUERRERO



ANEXO I

CONSEJERÍA.....: 9000 CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL CENTRO DIRECTIVO.....:4074010 S.E.S. - SECRETARÍA GENERAL											
UNIDAD/ CODIGO	DENOMINACION/UBICACION	HOR	NI	NIV	COMPLEMENTO ESPECIFICO		TP PR	GR. / SUBGR.	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		OBSERVAC.
					TIPO	SUBCONC			TITUL.	ESPECIALIDAD/OTROS	
4074010	TECNICO/A SUPERIOR EN ADMINISTRACION			22	A.1	DR	N	A1		ADMINISTRACION GENERAL	
40029110	MERIDA						C				
4074010	TECNICO/A SUPERIOR EN ADMINISTRACION			22	A.1	DR	N	A1		ADMINISTRACION GENERAL	
40029210	MERIDA						C				

ANEXO II

CONSEJERÍA.....: 9000 CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL CENTRO DIRECTIVO.....:4074010 S.E.S. - SECRETARÍA GENERAL											
Amortización de puestos de trabajo Personal Funcionario											
UNIDAD/ CODIGO	DENOMINACION/UBICACION	HOR	NI	NIV	COMPLEMENTO ESPECIFICO		TP PR	GR. / SUBGR.	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		OBSERVAC.
					TIPO	SUBCONC			TITUL.	ESPECIALIDAD/OTROS	
4074010	J. SEC. RÉGIMEN RETRIBUTIVO			24	2.1	IDR	S	A2C2			
F0084	MERIDA						C				
4074010	J. SEC. SALUD, SEG. Y PREVENC. RIESGOS L			24	2.1	IDR	S	A2C2			
F0095	MERIDA						C				